JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Privación patria potestad
Demandante	Yeimi Lorena Peña Braussin C.C. 4902139
Demandado	Jhonnatan Alexander Cañaveral Castañeda c.c. 1.042.062.916
Radicado	05001 31 10 014 2023 00315 00
Decisión	Reconoce personería-

Se agrega al proveido correo electrónico por medio del cual la señora Yeimi Lorena Peña Braussin, confiere poder a la abogada **Claudia Patricia Valencia Henao**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 43.209.130 y T.P. 137576 se le reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, en los términos que le fuera conferido.

NOTIFÍQUESE

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd57dde0231657cae49f4582d25b8859fe51bdd4f39c49f7c408b5c4e357b859**

Documento generado en 13/02/2024 03:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica